



JUSTICIA COTIDIANA

En el Congreso de la Unión recientemente se aprobaron reformas en materia laboral, en mecanismos alternativos de solución de controversias (MASC), en juicios orales mercantiles, en justicia cívica e itinerante, en homologación de registros civiles, en mejora regulatoria, así como en privilegiar la resolución del fondo del conflicto.

De igual manera, se realizaron reformas para que se pueda expedir una legislación única en materia procesal civil y familiar, todo ello con la intención de fortalecer y agilizar la justicia cotidiana. Cabe mencionar que esas reformas deberán armonizarse con la legislación local a la brevedad.

En síntesis, la reforma en materia laboral traslada la justicia laboral de las juntas federales y locales de conciliación y arbitraje, a los tribunales laborales dependientes de los poderes judiciales de las entidades federativas.

Con la reforma a los MASC, el Congreso de la Unión deberá emitir una ley general que homologue los procedimientos de mediación y conciliación en todo el país, para resolver de manera rápida y eficiente los conflictos entre las personas y evitar que éstos lleguen a instancias judiciales.

En lo que se refiere a la homologación de registros civiles, se faculta al Congreso de la Unión para expedir la ley general para la organización y el funcionamiento de los registros civiles en todo el país, legislación que deberá homologar la expedición de actas a nivel nacional con medidas de seguridad física y electrónica, además de permitir realizar trámites, consultas y emisión de actas a través de Internet. Asimismo, se simplificarán los procedimientos de corrección, rectificación y aclaración de actas.

La reforma que privilegia la resolución del fondo del conflicto obliga a todas las autoridades a dar solución a los conflictos sobre formalismos procedimentales.

Con la reforma referente a la legislación única procesal civil y familiar, se faculta al Congreso para expedir la legislación única en materia procesal civil y familiar, con lo que se lograrán homologar en todo el país los plazos y procedimientos en estas materias; además, permitirá articular políticas transversales en la administración de justicia y facilitar a las personas la resolución de sus conflictos de manera más ágil, sencilla y expedita.

Finalmente, en lo que toca a los juicios orales mercantiles, se aprobaron reformas al Código de Comercio que permitirán agilizar los actuales procedimientos orales mercantiles y hacerlos más expeditos; además, se elimina el requisito de la cuantía mínima para acceder a los juicios orales mercantiles.

La justicia cotidiana se refiere a todas las instituciones, procedimientos e instrumentos orientados a dar solución a los conflictos que genera la convivencia diaria en una sociedad democrática.

Lo anterior incluye a la justicia civil, que es la que atiende los problemas del estado civil de las personas o bien el cumplimiento de sus obligaciones contractuales; también a la justicia laboral, que es la que trata las relaciones de trabajo de las personas con sus empleadores, ya sean

particulares u organismos públicos, y también a la justicia administrativa, cuando se resuelven los desacuerdos directos de los ciudadanos con alguna autoridad.

Debe precisarse que la justicia penal no forma parte de la justicia cotidiana en la medida que implica el uso legítimo de la fuerza del Estado para sancionar conductas que alteran la vida social, pero no por ello debe restársele importancia; al contrario, se ha implementado todo un nuevo sistema penal acusatorio adversarial que permite que los jueces tengan contacto directo con las causas y con los justiciables.

Sin embargo, para efectos de la justicia cotidiana, el uso de la fuerza implica lógicas, incentivos y problemas distintos a aquellos que involucran los conflictos derivados de las relaciones cotidianas entre las personas.

En ese contexto, se tiene que la justicia civil, la justicia administrativa y próximamente la justicia laboral, son competencia del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo, tópicos que en su conjunto son parte de la denominada justicia cotidiana; esto puede traducirse en que los funcionarios judiciales locales serán los primeros encargados en aplicar esas reformas legislativas, en los asuntos que los justiciables pongan a su consideración.

Ante este panorama, los jueces que formamos parte del Poder Judicial del Estado de Hidalgo estamos conscientes de los retos que involucran tales reformas, lo que implica romper paradigmas y aprender nuevos modelos para una impartición de justicia pronta y expedita, apegada a derecho y acorde a la actualidad.

Mtro. Gabriel Israel González Zamora

Juez mixto de primera instancia del distrito judicial de Zacualtipán de Ángeles, Hidalgo

Cualquier duda, comunícate con nosotros en:



@Habla_Derecho



Hablando Derecho
informaciontsjeh@gmail.com